



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2026; CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA DISIMED S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. YVONNE ELIZALDE DE LA O, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ÓSCAR ROMERO CORTINEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO", declara a través del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca que:**

**I.1.-Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.**

**I.2.-Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número **21,821**, Libro número **643** de fecha **07 de octubre de 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248 de la Ciudad de México** y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número **97-7-09102020-223531** de fecha **09 de octubre de 2020**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED]** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción IV y último párrafo del artículo 128 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "RLAASSP"; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **DR. VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUÁREZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, con R.F.C. [REDACTED]** designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. **ANEXO NÚMERO 02 (DOS) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"**

**I.4.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C. [REDACTED]** facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.

**I.5.-** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA de carácter NACIONAL CON NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**, a través del fallo de fecha 31 Diciembre de 2025, al amparo de lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos **1,6, 19, 33, 34, 35 fracción I, 36, 39 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS) y demás normatividad aplicable en la materia.

**I.6.- "EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** Previo número **0000018165-2026** para la cuenta presupuestal **51331013** para el **Régimen Ordinario**, emitido por la **Dirección de Finanzas. ANEXO NÚMERO 11 (ONCE).**

**I.7.-** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

**I.8.-**Tiene establecido su domicilio en **Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR"**, por conducto de los **Representantes Legales de cada uno de sus participantes, respectivamente, declara:**

**DISIMED S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**

**II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante en la escritura Publica número **71,956, libro 1,377 de fecha 13 de noviembre de 1997**, otorgada ante la fe del **Licenciado Francisco Talavera Autrique**, Titular de la Notaría número **221**, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría Número 50 de la Ciudad de **México**, denominada **DISIMED S.A. DE C.V., cuyo objeto social** consiste entre otras actividades en la fabricación, compra venta, importación, exportación, representación, consignación, y /o maquila de materias primas, instrumentos reactivos para laboratorio, medicamentos y en general todo lo relacionado con la industria química y farmacéutica, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad, bajo el **folio mercantil número 230667** de fecha **19 de diciembre de 1997.**

**II.2** La **C. Yvonne Elizalde de la O**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita en el Instrumento Notarial Número **58,446, libro número 920 de fecha 16 de febrero de 2024**, otorgada ante la fe del **Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia**, Titular de la **Notaría Pública Número 34** de la **Ciudad Mexico**, e inscrita en el **Registro Público de Comercio**, bajo el folio mercantil electrónico número **230667, de fecha 10 de abril del 2024**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **DIS971113SG8**
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en **la calle Manuel Carpio número 105 P.B., Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P 6400. Número telefónico 5579061903- celular [REDACTED] fax 5552652521, correo electrónico [REDACTED] y/o ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE) "FORMATO PARA SEÑALAR EL DOMICILIO LEGAL Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO) PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO"** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**
- II.7** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante el Instrumento número **49,248, libro 909 de fecha 05 de noviembre de 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Gabriel Benjamín Díaz Soto**, Titular de la Notaría número **131** de la ciudad de **México**, en el ese entonces **Distrito Federal**, denominada **MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. cuyo objeto social** consiste entre otras actividades la prestación de asesorías, consultas, tramites, gestiones judiciales y extrajudiciales, litigios en general, gestoría y servicios jurídicos de toda índole a nivel nacional e internacional, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del ese entonces Distrito Federal, **bajo el folio mercantil electrónico número 505910-1 de fecha 06 de diciembre de 2013.**
- II.8** El **C. Óscar Romero Cortinez**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita en el Instrumento Número **142,774 volumen 1,964 folio 114, de fecha 29 de noviembre de 2023**, otorgada ante la fe del Licenciado **José Manuel Huerta Martínez**, Titular de la **Notaría Pública Número 79 de la Ciudad de los Reyes la Paz**, Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.9** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026

organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.10** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **MED131106UPA**

**II.11** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.12** Tiene establecido su domicilio en **calle monte Pelvoux No, 120, tercer Piso oficina 301, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfono 9999207545 cel. [REDACTED] y correo electrónico: [REDACTED] en el ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE) "FORMATO PARA SEÑALAR EL DOMICILIO LEGAL Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO) PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO"**

**CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)**

**II.13** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la escritura Pública número **14,480, de fecha 18 de junio de 1991**, otorgada ante la fe del **Licenciado Alejandro E. del Valle Palazuelos**, Titular de la Notaría número **149** de la Ciudad de **México**, denominada **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, cuyo **objeto social** consiste entre otras actividades en la consultoría y asesoría de todo tipo de temas de carácter industrial, tecnológico, administrativo y comercial, desarrollo y promoción de todo tipo de proyectos de servicios e inversión, fabricación y comercialización nacional e internacional y distribución de toda clase de equipos, bienes muebles y bienes de consumo, así como de materia primas relacionadas con los anteriores, arrendamiento y subarrendamiento, en su carácter de arrendador o arrendatario o de subarrendador o subarrendatario de equipos, bienes inmuebles y bienes muebles, adquisición y enajenación, compraventa y exportación por cualquier título legal de todo tipo de equipos y bienes muebles e inmuebles, representaciones industriales y comerciales en México o en el extranjero, la realización de todos los actos y la celebración de todos los contratos, sean de naturaleza que fueren en tanto que se relacionen o sean necesarios o convenientes de los fines anteriores inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma ciudad, bajo el **folio mercantil número 155,471** de fecha **31 de marzo de 1992**.

Se testan datos referentes a teléfonos privados y correo electrónico por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

- II.14** El **C. Javier Hernández Pérez**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita en el Instrumento Número **58,546, libro 921 de fecha 07 de agosto de 2025**, otorgada ante la fe del **Licenciado Benito Iván Guerra Silla**, Titular de la **Notaría Pública Número 7** de la **Ciudad de México**, e inscrita en el **Registro Público de Comercio de la Ciudad de México**, bajo el folio mercantil electrónico número 155471, de fecha **19 de agosto del 2025**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.15** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.16** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **CPI9106184E5**
- II.17** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.18** Tiene establecido su domicilio en **Avenida Medellín Número 324, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, Teléfono 555-2652-500 ext. 558 celular: [REDACTED] Fax 5265-2518, y correo electrónico: proyectos@centrumpi.com.mx; [REDACTED]** en el **ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE) "FORMATO PARA SEÑALAR EL DOMICILIO LEGAL Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO) PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO"**

**III.- "EL PROVEEDOR"** declara conjuntamente que:

- III.1.** Han celebrado **Convenio de Participación Conjunta**, con el objeto de conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para la prestación del servicio objeto de este contrato, en los términos establecidos en el convenio de referencia, el cual se integra al presente instrumento jurídico, como **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**.
- III.2.** Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la convocatoria y sus Anexos.

Se testan datos referentes a teléfonos privados y correo electrónico por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026

#### IV.- De "LAS PARTES":

IV.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **PRESTACION DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la **Convocatoria y junta de aclaraciones**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

**ANEXO NÚMERO 01 (UNO)** "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

**ANEXO NÚMERO 02 (DOS)** "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"

**ANEXO NÚMERO 03 (TRES)** "EQUIPAMIENTO"

**ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO)** "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

**ANEXO NÚMERO 05 (CINCO)** "CÉDULA PUESTA A PUNTO"

**ANEXO NÚMERO 06 (SEIS)** "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO"

**ANEXO NÚMERO 07 (SIETE)** "CÉDULA DE CONTROL DE BIENES DE CONSUMO"

**ANEXO NÚMERO 08 (OCHO)** "AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN."

**ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE)** "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO"

**ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)** "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

**ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)** "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

**ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)** "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$11,695,019.50 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS 50/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

**TRIBUTARIAS VIGENTES y un monto máximo de \$28,442,354.91 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES".**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **PRESTACION DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2026**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"** que forma parte integrante de este contrato

El pago se realizará conforme a los servicios prestados a los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

a. Representación impresa del comprobante fiscal correspondiente que reúna los requisitos fiscales respectivos de conformidad con las leyes tributarias vigentes y aplicables, en la que se indique los Servicios suministrados y el número de contrato, así como el número de fianza y afianzadora, con las firmas de autorización del director médico de la unidad, subdirector médico administrador y jefe de abasto de la unidad. en la que se indique:

- Número de proveedor
- Número de contrato; y,
- Número de ID de pedido

b. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

En este tenor, las personas colectivas denominadas **DISIMED S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** y **MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE B)** convienen expresamente en designar a **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V (PARTICIPANTE C)** para efectuar el cobro de los comprobantes fiscales correspondientes relativos al servicio objeto del presente instrumento jurídico conforme al párrafo anterior. **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**.

Previa validación de las unidades, la documentación deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** para para las unidades del régimen ordinario en Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones en la calle de Violetas Número 1007, C.P 68050 Colonia Reforma; en horario de 08:00 a 13:00 horas en días hábiles.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano el Seguro Social, **Versión 4.0**, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de La Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600. Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603). Uso de CFDI: Clave S01 "Sin efectos fiscales".

Para efectos del trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, este proceda a pagar **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la **"Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)"**, **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)"** y la **Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)"**, todas en sentido **Positivo y Vigentes**, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

## **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"**, conforme a lo siguiente:

El plazo de ejecución será, conforme al artículo 49 de la **LAASSP**, a partir del **01 de enero de 2026 al 30 de abril de 2026**.

El lugar de entrega se especifica en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)** del Archivo Adjunto de Especificaciones Técnicas.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga, en los lugares establecidos en las siguientes unidades médicas:

<b>Unidad</b>	<b>Domicilio</b>
Hgz 1 Oaxaca	Calzada Héroes de Chapultepec 621 Colonia Centro, Oaxaca de Juárez C.P. 68000
HGZ 2 Salina Cruz	Nicolas Bravo y Cuauhtémoc No. 1 Colonia Hidalgo Oriente Salina Cruz Oaxaca C.P. 70610
HGZ 3 Tuxtepec	Boulevard Benito Juárez No. 141 Colonia El Castillo Tuxtepec, Oaxaca. C.P. 68340
HGS 41 Huatulco	Boulevard Chahue Manzana 5 Lote 49 Sector J Santa Cruz Huatulco Oaxaca.
UMF 38	Calle Fco I Madero No. 509 Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 61403
UMF 6 Juchitán	Calle Efraín R. Gomez esquina 2 de Noviembre, Juchitan de zaragoza Oaxaca C.P. 70000
UMF 32 Puerto Escondido	Calle segunda poniente No. 711 Colonia Sector Juárez colonia Centro, Puerto Escondido Oaxaca C.P. 71980.
UMF 59 Loma Bonita	Av. 16 de Septiembre No. 43 Colonia Centro Loma Bonita Oaxaca CP. 68400 Oaxaca.

Procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio clínico e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 45 días de productividad máxima, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de los siguientes 15 días a la notificación del fallo, así como deberá contar en su empresa, con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 días de consumo máximo de la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio en la sede del OOAD.

Los equipos para la realización del Servicio Integral de estudios de laboratorio clínico, se instalarán a partir del 01 de Enero del año 2026, por **"EL PROVEEDOR"** directamente



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

en las Unidades Médicas citadas, que cuenten con servicio integral de laboratorio clínico, de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO NÚMERO 03 (TRES)** Equipamiento de ELC en el OOAD Oaxaca.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos acordes a lo señalado en el punto anterior, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, considerando que podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado. Los equipos por instalar para la prestación del servicio en los Servicios de Laboratorio deberán ser compatibles entre sí y garantizar la trazabilidad de los procesos para el procesamiento de las pruebas señaladas en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)**, entre las unidades médicas de una misma partida.

Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos o óptimas condiciones (equipos ya utilizados), con fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 6 (seis) años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022), y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México; **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el **ANEXO NÚMERO 06 (SEIS)** "Especificaciones Técnicas del equipamiento".

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a saldos o remanentes o que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos reconstruidos, discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- Recepción de equipo de Estudios de Laboratorio Clínico. La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado servicio, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente en la "Cédula de Recepción de Equipos" "Cédula de Puesta a Punto", con lo que autoriza se proceda a su instalación, mismos que se integran en el **ANEXO NÚMERO 03 (TRES)** del presente requerimiento,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

La entrega de los reactivos y demás bienes de acuerdo al **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)**, se efectuará directamente en los domicilios de las unidades médicas, en horario entre 7.30 y 14 horas.

- Instalación. La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, será estricta responsabilidad del participante adjudicado a cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la Persona designada como enlace por **"EL PROVEEDOR"** a cada Partida y del Jefe o Encargado del servicio de laboratorio clínico, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo", verificando la realización de los estudios y procedimientos conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

**"EL PROVEEDOR"** deberá elaborar para cada equipo, el **ANEXO NÚMERO 05 (CINCO)** "Cédula puesta a punto" debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del servicio de laboratorio Clínico, dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del siguiente día de iniciado el servicio, mismo que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del servicio de laboratorio clínico, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital al Jefe o Encargado del servicio de laboratorio Clínico.

Los equipos del servicio de laboratorio Clínico, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los procedimientos de los servicios de laboratorio Clínico en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los **ANEXO NÚMERO 06 (SEIS)** "Especificaciones Técnicas del equipamiento" y "Equipamiento del SMI de BS", considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos para asegurar la continuidad del procesamiento de procedimientos/estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe servicio de laboratorio Clínico, considerándose como notificado el **"EL PROVEEDOR"** correspondiente a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace de **"EL PROVEEDOR"** no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el **"EL PROVEEDOR"** deberá proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

## 1. BIENES DE CONSUMO.

**"EL PROVEEDOR"** a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios del SMI de servicio de laboratorio Clínico, establecidos en el Catálogo de procedimientos/estudios, el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)** "Requerimiento del SMI de ELC", las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción periódica el Jefe o Encargado del servicio de laboratorio Clínico mediante el **ANEXO NÚMERO 07 (SIETE)** "Cédula de Control de Bienes de Consumo". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para **"EL INSTITUTO"**.

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.
- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el **"EL PROVEEDOR"** considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser **compatibles** con los equipos que oferten para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México. Para los bienes de consumo, **"EL PROVEEDOR"**, deberán considerar una vigencia de al menos 2 (dos) meses de caducidad, a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos 28 (veintiocho) días.

En el caso que el **"EL PROVEEDOR"** proponga bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación deberán considerar y proporcionar el equipo refrigerador/congelador necesario para este fin, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser discontinuados o no se autorice su uso en el país de origen,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

**Entrega Inicial.** La primera dotación de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de procedimientos/estudios que se realizan en 45 (cuarenta y cinco) días, y que deberá entregarse como mínimo antes de 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en los domicilios de las unidades médicas que se señalan en la presente convocatoria.

**Entregas Subsecuentes.** Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta para la prestación del servicio deben considerar mínimo 4 (cuatro) entregas de bienes de consumo durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes y tomando en consideración que el presente periodo de contratación es de Enero a Abril de 2026.

**Bienes de Consumo para Pruebas de Control de Calidad Interno y Externo.** Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo, **"EL PROVEEDOR"** a cada Partida deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante del equipo/reactivo y a la productividad de cada Laboratorio clínico.
- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura, traslado y tiempos indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.
- Considerar todo lo señalado como CONTROL DE CALIDAD:

**"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a las partidas señaladas en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)** deberán inscribir a los Estudios de Laboratorio Clínico, a un programa de Control de Calidad Externo (debiendo entregar la constancia de inscripción al Jefe o Encargado del Estudios de Laboratorio Clínico, a más tardar el día 30 (treinta) natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación.

Los insumos señalados anteriormente para el Control de Calidad Interno y Externo, no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuente para los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

procedimientos/estudios requeridos y no tendrán costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**Visita de monitoreo. "EL PROVEEDOR"** a cada Partida deberán realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima cada 7 (siete) días naturales, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Servicios de laboratorio, en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos.

**Entregas urgentes: "EL PROVEEDOR"** deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Laboratorio de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del servicio de laboratorio dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al de la hora de la solicitud realizada; en caso de no contar con los bienes de consumo necesarios para realizar los procedimientos/estudios en sitio, **"EL PROVEEDOR"** a la Partida deberá realizar el traslado.

**Lugar y Horario de Entrega.** Las entregas deberán realizarse en los domicilios de las unidades médicas señalados en las presentes bases, Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para **"EL INSTITUTO"**.

**Bienes de consumo desperdiciados. "EL PROVEEDOR"** a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso o en los equipos, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del servicio de laboratorio

**Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. "EL INSTITUTO"** solicitará a **"EL PROVEEDOR"** a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, y a su vez se notificará al participante Adjudicado por escrito y correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

contrario el **"EL PROVEEDOR"** a la Partida deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados.

**Suspensión/Inhabilitación.** En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por algún **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los laboratorios en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los procedimientos o estudios motivo de este servicio. En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados, que permita continuar con el otorgamiento del servicio de estudios de laboratorio clínico.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del Registro Sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y **"EL PROVEEDOR"** a cada partida deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de su notificación.

**Daños y/o perjuicios.** **"EL PROVEEDOR"** a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado del servicio de laboratorio clínico, correrá a cargo y cuenta del participante Adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México

### **Plazo para notificar a "EL PROVEEDOR".**

Posterior a la identificación de la falla del equipo, "**EL PROVEEDOR**" será notificado por el área requirente para que un plazo no mayor de 24 horas "**EL PROVEEDOR**" sea el responsable de atender y reparar las falla del equipo, "**EL PROVEEDOR**" será el responsable de contactar a la empresa del equipo que corresponda la falla, para que la misma sea atendida en el plazo establecido.

### **MANTENIMIENTOS CORRECTIVO Y/O PREVENTIVOS**

"**EL PROVEEDOR**" deberá presentar calendario de mantenimientos preventivos, el primero será al cuarto mes de la firma del contrato y el segundo a los cuatro meses posteriores al primer mantenimiento. Debiendo otorgar los servicios días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, debiendo dejar evidencia documental conforme a la Bitácora de mantenimiento preventivo o correctivo **ANEXO NÚMERO 03 (TRES)** "EQUIPAMIENTO"

### **CAPACITACIÓN**

En caso de requerir capacitación adicional, los responsables de las Unidades Médicas la solicitarán para el personal Institucional, y "**EL PROVEEDOR**" se compromete a otorgar dicha capacitación. Debiendo dejar evidencia documental conforme al **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO)** "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS", de Anexo Técnico de las presentes bases.

### **CADUCIDAD**

Con vigencia de 3 tres meses.

Una vez transcurrido el plazo de 24 horas y ante la imposibilidad de procesar las pruebas, el Jefe de Laboratorio, o el Responsable del mismo, con el número de reporte solicitará al laboratorio alternativo más cercano a la circunscripción de la Unidad Médica, **conforme al listado de laboratorios alternos proporcionado por el participante**, la realización de las pruebas de laboratorio, servicio que incluirán el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

transporte de las muestras, procesamiento de las mismas y entrega de resultados a la Unidad Médica solicitante.

Para pruebas de urgencias, el resultado deberá ser entregado en 4 horas máximo y para pruebas de rutina en 12 horas máximo, contadas a partir de la notificación al Laboratorio Alterno. El costo del servicio del laboratorio alternativo deberá ser cubierto por **"EL PROVEEDOR"**. Las pruebas realizadas en el laboratorio alternativo se considerarán efectivas en el reporte mensual y serán cubiertas al mismo precio que fueron contratadas.

**Si el equipo en comodato no queda en funcionamiento en un término de 24 horas desde la hora del reporte y el laboratorio alternativo propuesto por "EL PROVEEDOR" no atiende la solicitud del servicio que realice la Unidad Médica, "EL INSTITUTO" subrogará el servicio que este origine a un laboratorio de su elección, con cargo a "EL PROVEEDOR" que tenga el contrato y se aplicará sanción económica del 2.5% de lo incumplido por cada día de atraso en la corrección del equipo para la realización de las pruebas.**

"Durante la garantía, si el equipo en comodato presenta fallas **mecánicas y eléctricas que presentan los equipos por uso normal o deterioro, tales como: falla de sensores, falla de fusibles, lámparas en mal estado que por su uso se deterioran y que retrasan la operatividad del mismo laboratorio, "EL PROVEEDOR"** deberá realizar la sustitución del equipo en comodato por otro de las mismas características o superiores al equipo inicialmente propuesto, esto cuando las fallas sean recurrentes, es decir cuando el equipo presente fallas consecutivas.

### **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.**

Sera responsabilidad de la unidad cotejar y realizar la conciliación de los estudios o pruebas efectivamente realizados en la Unidad médica.

**"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad, al participante que resulte adjudicado.

**"EL INSTITUTO"** podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el Administrador del contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

**"EL PROVEEDOR"** entregará debidamente requisitado el formato "Servicios Registrados para devengo" en formato Excel conforme a lo establecido en el anexo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

5 (cinco), dicho formato soportará los servicios efectivamente otorgados por **"EL PROVEEDOR"**, y que deberán de ser entregados en medio magnético o correo electrónico, conforme la periodicidad y lugar, que indique cada director de unidad médica contratante, para su validación y aprobación por quien designe el propio director de la unidad, dicho formato ampara a nivel nominal la factura otorgada

**PARTICIPACIÓN CONJUNTA.-** En virtud de que el presente contrato se adjudicó de manera conjunta, atendiendo a lo que dispone el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se describen las obligaciones que corresponderá a **"EL PROVEEDOR"** cumplir en forma **conjunta y solidaria**, de acuerdo a su participación indicada en el **Convenio de Participación Conjunta**, que se agrega a este instrumento jurídico como **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) "CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA"**.

**"EL PROVEEDOR"** conviene en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para prestar el servicio objeto del presente contrato, de la siguiente manera:

**DISIMED S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**

- 1.- Se obliga a la coordinación, ejecución y/o prestación de los servicios integrales materia de contratación, otorgando para tal efecto los recursos humanos, materiales, financiero, administrativos, económicos, técnicos y legales, así como los recursos técnicos del sistema de información solicitado y los recursos e infraestructura relacionado con el almacenamiento, distribución, logística de información y resultados necesarios en los términos y exigibilidades en la Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026 para la contratación DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO 2026, para **"EL INSTITUTO"**, al contar con la capacidad y experiencia necesaria como integrador en la prestación del servicio médico integral de estudios de laboratorio clínico dada su especialidad en este ramo.

En la inteligencia que de ello no implica de ningún modo que se encuentre habilitado o facultado para emitir facturas o recibir pagos, ya que como se expresa en la cláusula tercera del convenio, el único responsable de ello es el participante "C"

**MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**

- 2.- Otorgará de manera adicional los recursos económico, así como asuntos administrativos relacionados con los gestorías de cobranza, en los términos y exigibilidades establecidos en la Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

050GYR013-N-19-2026 para la contratación DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO 2026, para "**EL INSTITUTO**".

En la inteligencia que de ello no implica de ningún modo que se encuentre habilitado o facultado para emitir facturas o recibir pagos, ya que como se expresa en la cláusula tercera del convenio, el único responsable de ello es el participante "C"

**CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)**

- 3.- Se obliga a la coordinación, ejecución y/o prestación de los servicios integrales materia de contratación, otorgando para tal efecto los recursos humanos, materiales, financiero, administrativos, económicos, técnicos y legales, así como los recursos técnicos del sistema de información solicitado y los recursos e infraestructura relacionado con el almacenamiento, distribución, logística de información y resultados necesarios en los términos y exigibilidades en la Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026 para la contratación DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO 2026, para "**EL INSTITUTO**", al contar con la capacidad y experiencia necesaria como integrador en la prestación del servicio médico integral de estudios de laboratorio clínico dada su especialidad en este ramo

Todos los participantes aceptan expresamente en designar como representante común a **DISIMED S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con el presente instrumento jurídico.

En este tenor, las personas colectivas denominadas **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)** y **MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, se obligan para efectos del presente instrumento jurídico como **responsables conjuntivos y solidarios** de **DISIMED S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, para responder en su caso, de cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento del

En el supuesto de que "**EL PROVEEDOR**" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "**EL INSTITUTO**", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "**EL INSTITUTO**" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **22 de enero de 2026 al 30 de Abril de 2025.**

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Con la finalidad de que el servicio a contratar cumpla con los objetivos del mismo el “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los equipos requeridos en comodato cubrir la instalación, puesta en marcha, operación de los mismos y capacitación del personal institucional

## NOVENA. GARANTÍA(S)

### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “**LAASSP**”; 130, fracción III, y 136 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la por un importe equivalente al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, del monto total del contrato, sin incluir el IVA. **ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)** “FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL INSTITUTO"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 54, fracción V o 55 de la **"LAASSP"** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

## **B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**"EL PROVEEDOR"**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(3 MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) **"EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de los proveedores para la integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 días naturales posterior a la formalización del presente contrato. La no integración REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO"**, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

## **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato el **DR. VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUÁREZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje establecido en los siguientes supuestos, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL**

Se testan datos referentes los RFC de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

**PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Por incumplimiento en la continuidad del servicio, a través de medios alternos, ante la falla de los equipos y/o la falta de suministro de bienes, **“EL INSTITUTO”** descontará de la facturación pendiente de pago a **“EL PROVEEDOR”**, el costo de la realización de las pruebas que se determinen como urgentes para el diagnóstico del estado de salud de los pacientes y que sean realizadas en los laboratorios clínicos particulares, debiendo entregar un catálogo por unidad médica hospitalaria con los cuales ha establecido convenio, así también deberá entregar copia simple del referido convenio vigente con los laboratorios.

**“EL PROVEEDOR”** a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. **ANEXO NÚMERO 08 (OCHO)**

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del RLAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje establecido en los siguientes supuestos, por cada día de atraso



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

Del 2.5 %, cuando:

- a) Cuando a partir de la emisión del fallo "**EL PROVEEDOR**" incurra en los supuestos de los incisos A ó B ó C, de este numeral, se aplicará el 2.5% diario sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre el valor que represente el número de pruebas programadas y no realizadas por "**EL INSTITUTO**" en el mes correspondiente, en el o en los Hospitales en que se incumpla, de acuerdo a lo siguiente:
- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no instale y ponga en operación los equipos para la prestación del servicio de acuerdo a lo indicado en el **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** de la presente convocatoria de licitación, en cualquiera de los Laboratorios de los Hospitales.
- c) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no capacite al personal del Instituto, de acuerdo a lo indicado en el **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** de la presente convocatoria de licitación, en cualquiera de los Laboratorios de los Hospitales.
- d) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no suministre la dotación de insumos, de acuerdo a lo indicado en el **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** de la presente convocatoria de licitación.

Del 1%, Cuando:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso
- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no reponga dentro del plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje.
- c) Por ningún concepto la aplicación de penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando "**EL PROVEEDOR**" no haya suministrado los bienes que le hayan sido requeridos dentro del plazo señalado considerando este plazo como entrega oportuna y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, a partir del día siguiente en que se concluya el plazo de entrega de los bienes de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026

## DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas del presente contrato.

## DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente a los impuestos o derechos que le correspondan, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

## DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

## VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026

## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
  - l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
  - m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
  - n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
  - o) Cuando habiendo transcurrido 4 (cuatro) horas después de la hora programada para la realización del servicio **"EL PROVEEDOR"** no se presente a realizar el mismo o no otorgue el servicio o estudio solicitado.
  - p) Cuando el administrador del contrato reciba del área usuaria 4 reportes por incumplimiento parcial o deficiente por parte de **"EL PROVEEDOR"** y éste no corrija la ejecución de sus servicios
  - q) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
  - r) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

## **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

## VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 126, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

## VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

## VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**


**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 22 de Enero de 2026**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:  
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p><b>DR. JULIO MERCADO CASTRUITA</b></p> <p><small>LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.</small></p>	<p><b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</b></p>	

Se testan datos referentes los RFC de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

<b>DR. VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUÁREZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>	<b>TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</b>	
<b>L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN ÁREA CONTRATANTE</b>	<b>ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</b>	

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>"EL PROVEEDOR" (PARTICIPANTE A)  C. YVONNE ELIZALDE DE LA O REPRESENTANTE LEGAL DE DISIMED S.A. DE C.V., OBLIGADO CONJUNTO Y SOLIDARIO DE MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>DIS971113SG8</b>

Se testan datos referentes los RFC de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01926-001-00  
PROVEEDOR: DISIMED S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH,  
S.A.P.I. DE C.V. Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
LA-50-GYR-050GYR013-N-19-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE  
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CUBRIR EL  
PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO  
2026**

**"EL PROVEEDOR"  
(PARTICIPANTE B)**

**C. ÓSCAR ROMERO CORTINEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.  
OBLIGADO CONJUNTO Y SOLIDARIO DE  
DISIMED S.A. DE C.V., Y CENTRUM PROMOTORA  
INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

**MED131106UPA**

**"EL PROVEEDOR"  
(PARTICIPANTE C)**

**C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A.  
DE C.V.  
OBLIGADO CONJUNTO Y SOLIDARIO DE  
DISIMED S.A. DE C.V. Y MEDICASH, S.A.P.I. DE  
C.V.**

**CPI9106184E5**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**COAD/OAX/JS/PS/2026/028**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUAREZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 26/01/2026 16:08

Certificado:

[Redacted]

Firma:

ZARjwnA0Da1UbT5P80Vego7VE34ucGzjJfGkYNnXP0XHcPswNmPm7uRQ8hNkxBU/Na4BkryWMspYJE0Vayq8RUA5XaIuthJYeIFjQSnVdhY6sDnQsmaC5KHL9PFV5JGrPMO9hsGNSZaEp+QtTPF1U2FwhstFiB  
PgWYHtPxEHOPkPR2Wao3GmBIzu4NTaAxE41FYKf704XbXG2uS58uKmy4N0SLhrwxmj1GJH5eOlWuVt4RYhgnp44QwBtzUxwKw4H8J6V+6vtbOfoa7oEV8d+DjaDA7/b3xdt5DvirVzxYVGdXpZWRrKaek/rltg  
F9dUCDzmMvbT+iDtIRWC3w==

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 26/01/2026 20:33

Certificado:

[Redacted]

Firma:

cg67s0h7aYCTh8DOAg4r9OUdZiPUUukgYMzOYjpXPN6EGrTqVjNTcLvXJyBM+THjmlwBYF+R8JMPcado0u/RrIxKse66xmEgXVWS1A19/8GQeF3zgCDKvBU9/wx9PunieHo91J2IOJrekT8wZ/QAjjARduPEwuV1  
tvcHk8+btys7pYABL23uumgJ8NugdDdIx5z1Lbc2usjtENR4L3CW+c5Ps4yYVfBd5Up70qJ44KdDzYySSkXAmj2h7NqrTyMpA5CjruwQtIuKmjPuW4GqMzmrIdGKEsAlCh7ABaXXujBSQ3D7eZLn8ECp/uSeuf8  
UQWxOrHgC+vh3SHxBMWsGQ==

Firmante: JULIO MERCADO CASTRUITA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 28/01/2026 11:35

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testan datos referentes a cadena original, RFC, número de serie y certificado de servidores públicos, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

BhQ2HwJMTIxfCSH1k+a+aT1vF+KjVLHgWmIgb5MF1WoQ1D01FW700aTbrN/rr3hUWuyk1Q5FK0AiCRZ6W1PywJZxhJ8Roif+yuFRuEhsu7Mj0J6ssxU7+qHLFGD8D3IO6JkQfmYjmDoQ+VVP59BTgoAjdQ/XjendoSbnKE6wgGW51PtrqgsY5KTuDZqOunK2Wg0HX5Thwn5bbfmdMHELokyg0QNmUqZdmjg8d16mZQkdbdEHQhBDEqol7b0pdrHsbF8Nwc09o4zeL44EC5NsFQqpxq+1T202minh2r/LHrFYhG4BpEjJr9tRXy+u7cGjJz533FtCvZaWecA9M+Bw==

Firmante: CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV  
RFC: CPI9106184E5

Número de Serie: [Redacted]  
Fecha de Firma: 28/01/2026 12:42

Certificado:  
[Redacted]

dg==

Firma:  
YukvDbe49QAQUL4Xp//HbPfbGEnNzvfwoUkQd3jtbtS/mmZlqBTeS+ULjN6wFbYBINFZ62jtELkHRMh458G6BEyKA+JneRJRzxx8rrDreS7ilg2jKN46Oa7ygs9GIEth5KMTRtrmHAm+obE0+/afJtAd7ormzH71IK/ZabkU5qXw8Cw7NwcS8Bobz5Nix95w29Hc9zhtW66jeqLxdTqsCeBjvWCrBFhfgWCPB8uRDt3xfGCP0UORpDTSiq8p71XS6u0ziyX9CIuMcDuyS7GbVyr2s+14GC5izcIr+Dq414rpiWaf358IoAMA6XrtipVSc0dXiU41QOqgw/Ti7tEoOg==

Firmante: DISIMED SA DE CV  
RFC: DIS971113SG8

Número de Serie: [Redacted]  
Fecha de Firma: 28/01/2026 12:46

Certificado:  
[Redacted]

Firma:  
RYN6JT6VMZuhInmB2QXgRmGooJNFPF+JqFYb6ibVRk3/MJlhaUHDvxEb04B4bpyVEHodwUVfH0uOCYM7bdvZ3eCwW4sy9dUoF9U5FbFlnsDRU1SNA5BWrnpmmUvI2IvbbmxLZv9fxDQqQF41SkNn8cUpG0UNF+UWZLMDw1GVRz1uQ3+12XfVkvT.XkdBhow1vmZ99y0ZYXTsqRyUFAi1lh5yWLLm3lv1rSxxXu5saZqchIhgDzcYeCLCJPQWmdR/U+1sjs8ieKAwvhTBYUFgy3JCF105Tp/3h9NKEtpLQ3hy7iR+KLGDXUpJDOI3dt pbtYzNcEvvz4uQQXULaCsQ==

Firmante: MEDICASH S A P I DE CV  
RFC: MED131106UPA

Número de Serie: [Redacted]  
Fecha de Firma: 28/01/2026 13:06

Certificado:  
[Redacted]

Firma:

Se testan datos referentes a número de serie y certificado de los proveedores, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TcIy/JgJh3Hd5DoTWQ7/gTf+f9+XEFvo/4Gyl3PhYIrE6TKJdDknxfvszAL5fk3BH2VLztQgp28WWNyrlQLrr0QCaBwEPQ4qfOaHXVP1j66JhxgLUG82KAMtAoUDcLzJCMb/p+szCxBUA6Es+R16TM0UVLishNgU  
cIBf0tLm67IcxZ+tqchaT4zvn8kve6tyho4sgEd6pc6ouNy3qr/3e0gEyuc3x4PTW4JuCNBMw181t/Sx61jwRo7snpb/cf/1kqqvHVv5bn6UposIy/YkviMcqBEIichse+pB2KZ1oig91RmEU2GDysys0V8Fznhh  
UibtvjqcYReXK2fFeFVAEg==